



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

T U S N E

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO



T U S N E

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

INTRODUCCION

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es una compilación de los servicios no exclusivos que la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso brinda para satisfacer a la población que lo necesita en el ámbito de su territorio, aún cuando pueda existir un agente privado que también lo preste. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato de una ley.

El Decreto Legislativo N° 1452 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en el numeral 37.4 del artículo 37, que: **"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"**.

A través del Texto único de Servicios No Exclusivos que presta la municipalidad a los administrados que lo soliciten para el ejercicio de un interés legítimamente invocado, brinda a la municipalidad, la posibilidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta. El TUSNE permite señalar expresamente y debidamente aprobada por el titular del pliego, los servicios no exclusivos que la municipalidad brinda y los costos en los que incurre para brindarlos

Se presenta este documento a efecto de que la ciudadanía tenga conocimiento sobre qué servicios no exclusivos brinda la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, y cuál es la tarifa a pagar por cada uno de ellos.





Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO			
1. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
1.1	Curso de Capacitación en talleres productivos: Gestión Empresarial	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Económico. 2. Inscripción 3. Pago del Servicio 4. Copia del DNI 5. Fotomontaje del evento	S/ 10 x Persona
1.2	Desarrollar actividades de Marketing y Promoción Comercial (volanteo en espacio público)	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Económico. (fecha exacta y horario específico de dicha actividad) 2. Copia de la publicidad a difundir 3. Croquis del recorrido 4. Pago de servicio 5. Copia del DNI de encargado	S/ 50 x Persona y por mes
1.3	Desarrollar actividades de Marketing y Promoción Comercial (Actividades en espacios públicos)	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Económico. (fecha exacta y horario específico de dicha actividad) 2. Copia de la publicidad a difundir 3. Croquis del recorrido 4. Pago de servicio 5. Copia del DNI de encargado	S/ 50 x Persona y por mes
1.4	Desarrollar eventos, exposiciones y/o ferias en diferentes plazas, parques y demás vías del distrito no auspiciadas por la municipalidad.	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Económico. 2. Pago de servicio 3. Fotomontaje del evento	S/ 5 x m ²
La municipalidad se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud			
GERENCIA MUNICIPAL			
2. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES			
2,1	CURSO DE CAPACITACIÓN EN TALLERES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres. 2. Inscripción 3. Pago del Servicio 4. Copia de DNI de encargado	S/ 50 x Persona
2.2	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN TALLERES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres. 2. Pago del Servicio 3. Copia de DNI de encargado	S/ 60.00
2.3	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN RIESGOS POTENCIALES EN EL SITIO DE TRABAJO EN GENERAL DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres (fecha exacta y horario específico de dicha inspección). 2. Croquis del recorrido 3. Pago de servicio 4. Copia de DNI de encargado	S/ 50.00





N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO			
3. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD			
3.1	Alquiler de Losa Deportiva con Grass Sintético(*)	1. Pago por el Servicio (por hora)	
		Día: 8:00 a 6:00 pm	S/ 40.00
3.2	Alquiler de Losa Deportiva concreto (*)	1. Pago por el Servicio (por hora)	
		Día: 8:00 a 6:00 pm	S/ 12.00
		Noche: 6:00 a 10:00 pm	S/ 60.00
3.3	Talleres (*)		
	Fútbol		
	Vóley		
	Basquetball		
	Ballet		
	Teatro		
	Marinera		
	Dibujo y pintura		
	Manualidades		
	Karate		
	Danza	Pago por el Servicio (por taller)	S/ 30.00
	Baile moderno		
	Danzas típicas		
	Taekwondo		
	Música y canto		
	Box		
	Capoeira		
	Matemática		
Inglés			
Algebra			
Reparación de computadoras			
3.4	CEPRE MUNI		
	Modalidad Presencial	1. Inscripción	S/ 90.00
	Modalidad Virtual	-Público en General por mes	
			S/ 30.00
		2. Pago del Servicio	
NOTA: (*) Antes de efectuar cualquier pago el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio.			





N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL			
4. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES			
4.1	RECOJO DE DESMONTE (m³) (1) Antes de efectuar el pago, el personal de la SGLPAV verificará la cantidad de desmonte. (2) La cantidad máxima permitida para brindar el servicio es de 7m ³ , de lo contrario deberá contratar una empresa operadora de Residuos sólidos. Según Artículo 2 del D.S. N° 002-2022-VIVIENDA.	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. 2. Exhibir DNI 3. Pago del Servicio	S/ 36 x m ³
5. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE SANIDAD Y GESTION AMBIENTAL			
5.1	Capacitación en principios generales de Higiene	1. Solicitud 2. RUC del establecimiento 3. Dirección del Establecimiento 4. Número de celular del solicitante	S/ 60.00
5.2	Carnét de Sanidad	1. Copia de DNI vigente 2. 02 fotos tamaño carnét 3. Exámen de Espudo - BK (saliva) 4. Exámen de Serología (sangre) 5. Exámen de Parasitología (heces) 6. Número de Celular del solicitante	S/ 40.00





Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE			
6. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE TRANSPORTE			
6.1	Curso de Educación y Seguridad Vial		
	Nota: *Antes de realizar cualquier pago se debe consultar con el área correspondiente la disponibilidad del servicio.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Inscripción 3. Copia del DNI 4. Derecho	S/ 19.00
6.2	Constancia de características de vehículo menor (por cada unidad y oportunidad)	1. Vigencia del poder del representante legal de Persona Jurídica 2. Copia legalizada de la carta de afiliación entre el propietario de la unidad vehicular y la persona jurídica solicitante (para el caso de vehículos de propiedad de terceros)	
	Plazo de aprobación (5) días hábiles. *Antes de realizar cualquier pago se debe consultar con el área correspondiente la disponibilidad del servicio.	3. Copia legalizada de la tarjeta de identificación vehicular en la que conste la propiedad del vehículo a nombre del solicitante. En caso el vehículo sea de propiedad de un tercero se deberá presentar adicionalmente un documento suscrito por este en el cual manifieste su voluntad de designar el vehículo a la prestación del servicio especial. 4. Copia simple de SOAT o CAT y/o similar vigente. 5. Copia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular, cuando corresponda. 6. Recibo de pago por el derecho de constatación de características (por cada unidad y oportunidad) 7. Recibo de pago correspondiente por concepto de obtención de Tarjeta Única de operación.	S/ 25.00
6.3	Sticker vehicular (por cada unidad aprobada)	1. Solicitud de Persona Jurídica 2. Recibo de pago por derecho de Sticker Vehicular 3. Copia de la tarjeta de propiedad 4. Copia simple de SOAT vigente.	S/ 16.00
6.4	Duplicado de Sticker vehicular	1. Formato de solicitud con carácter de declaración jurada del representante del Transportador Autorizado. 2. Denuncia policial (en caso de pérdida, hurto o robo)	S/ 8.00
	Plazo de aprobación (5) días hábiles.	3. Original de Certificado de Operación (en caso de deterioro) 4. Copia simple del DNI del propietario. 5. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite según TUPA vigente.	





N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
6.5	Otorgamiento de permiso de operación (el pago se realiza una vez que haya obtenido informe favorable para la solicitud de otorgamiento de permiso de operación)	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de condición de declaración jurada, indicando razón social y RUC de la persona jurídica, así como el nombre y DNI del representante legal y correo electrónico para las notificaciones correspondientes.2. Copia Literal vigente de la partida Registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.3. Certificado de la vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.4. Copia simple de documento de identidad nacional del Representante Legal.5. Propuestas de las zonas de trabajo y/o paraderos en los cuales se podría prestar el servicio especial.6. Relación de vehículos menores para prestar el servicio, en la que se deberá especificar la placa de rodaje y propietario de cada vehículo; asimismo deberá cumplir con las condiciones de identificación exigibles en el Art. 47° y el anexo N°03 del presente Reglamento (color, número, placa de rodaje, entre otros).7. Recibo de pago de las tasas administrativas correspondientes.8. Copia legalizada de la carta de afiliación entre el propietario de la unidad vehicular y persona jurídica solicitante (para el caso de vehículos de propiedad de terceros).9. Copia simple de las tarjetas de Identificación Vehicular. En caso que el vehículo sea propiedad de terceros se deberá presentar adicionalmente un documento suscrito por este en el cual manifieste su voluntad de destinar el vehículo a la prestación de servicio especial.10. Copia simple de los certificados de Inspección Técnica vehicular de los vehículos menores. En caso de vehículos nuevos, deberá presentarse el certificado emitido por el representante legal del fabricante o responsable del montaje de la carrocería del vehículo o por sus representantes autorizados en el Perú.11. Copia simple del SOAT, CAT y/o similar vigente por cada vehículo perteneciente a la flota vehicular.12. Relación de conductores habilitados, adjuntándose copia simple del documento nacional de identidad y licencia de conducir.13. Es requisito para obtener el permiso de operación que la empresa se inscriba con un mínimo de 20 unidades, y con un máximo de 30	S/ 100.00





Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
6.6	Para el otorgamiento de la Tarjeta Única de Operaciones - TUO	1. Vigencia del poder del representante legal de Persona Jurídica. 2. Copia legalizada de la Carta de afiliación entre el propietario de la unidad vehicular y la persona jurídica solicitante (para el caso de vehículos de propiedad de terceros). 3. Copia legalizada de la Tarjeta de Identificación Vehicular en la que conste la propiedad del vehículo a nombre del solicitante. En caso el vehículo sea de propiedad de un tercero se deberá presentar adicionalmente un documento suscrito por este el cual manifieste su voluntad de designar al vehículo a la prestación del servicio especial. 4. Copia simple del SOAT o CAT y/o similar vigente. 5. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, cuando corresponda. 6. Recibo de pago por derecho de Constatación de Características (por cada unidad y oportunidad). 7. Recibo de pago por derecho de Sticker Vehicular (por cada unidad). 8. Recibo de pago correspondiente por concepto de obtención de Tarjeta Única de Operaciones.	S/ 200.00
6.7	Servicio de guardiania en depósito municipal	1. Solicitud 2. Derechos de guardiania por día - Vehículo Automotor mayor (Automóviles, camionetas, furgonetas y otros vehículos con más de 500kg de peso) 0.5% de UIT - Vehículo menor motorizado y no motorizado Mototaxis, motocargueras, bicicletas, triciclos u otros, 0.25% de UIT	S/ 25.75 S/ 12.80
6.8	Servicio de remolque	Derecho de Pago - Vehículo Automotor mayor (Automóviles, camionetas, furgonetas y otros vehículos con más de 500kg de peso) 3% de UIT - Vehículo menor motorizado y no motorizado Mototaxis, motocargueras, bicicletas, triciclos u otros, 1% de UIT	S/ 154.50 S/ 51.50





N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO			
7. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO			
VERIFICACION TECNICA DE ESPECIFICACIONES			
MODALIDAD A			
7.1	Edificación nueva, la construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m ² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <u>Nota:</u> (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 1 S/ 152.40
7.2	Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m ² .	Idem	CATEGORIA 1 S/ 152.40
7.3	Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	Idem	CATEGORIA 1 S/ 152.40
7.4	Construcción de cercos de más de 20m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Idem	CATEGORIA 1 S/ 152.40
7.5	Demolición total de edificaciones menores de tres(3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Idem	CATEGORIA 1 S/ 152.40
7.6	Obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones – RNE.	Idem	CATEGORIA 1 S/ 152.40
7.7	Edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Idem	CATEGORIA 4 S/ 409.80





Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO 7. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO			
VERIFICACION TECNICA DE ESPECIFICACIONES			
MODALIDAD B			
7.8	Edificación nueva, para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no supere los 3000 m ² de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales y terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <u>Nota:</u> (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 2 S/ 176.00
7.9	Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Idem	CATEGORIA 1 S/ 149.60
7.10	Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Idem	CATEGORIA 2 S/ 188.15
7.11	Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Idem	CATEGORIA 2 S/ 168.30
7.12	Obras de demolición parcial de una edificación existente.	Idem	CATEGORIA 2 S/ 176.00
7.13	Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Idem	CATEGORIA 2 S/ 176.00





N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO			
7. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO			
VERIFICACION TECNICA DE ESPECIFICACIONES			
	MODALIDAD C		
7.14	Edificación para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m ² de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales y terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <u>Nota:</u> (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 3 S/ 195.70
7.15	Edificación para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	Idem	CATEGORIA 3 S/ 195.70
7.16	Edificaciones de uso mixto con vivienda.	Idem	CATEGORIA 4 S/ 195.70
7.17	Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el Ministerio de Cultura.	Idem	CATEGORIA 4 S/ 342.70
7.18	Edificaciones para locales comerciales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada.	Idem	CATEGORIA 4 S/ 342.70
7.19	Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área techada.	Idem	CATEGORIA 4 S/ 342.70
7.20	Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	Idem	CATEGORIA 4 S/ 342.70
7.21	Todas las demás edificaciones que no se encuentren completadas en las modalidades A, B y D.	Idem	CATEGORIA 4 S/ 342.70





N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO			
7. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO			
VERIFICACION TECNICA DE ESPECIFICACIONES			
MODALIDAD D			
7.22	Edificación para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad:	
7.23	Edificación para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada.	Anexo H: 1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.	CATEGORIA 4 S/ 418.50
7.24	Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada.	5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales y terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	
7.25	Locales para espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.		
7.26	Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.		
		<u>Nota:</u>	
		(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	





Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO			
7. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO			
VERIFICACIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS			
MODALIDAD A			
7.27	Las habilitaciones Urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.	CATEGORIA 4 S/ 249.45
7.28	Las habilitaciones Urbanas correspondientes a programas promovidos por el sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	<u>Nota:</u> (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.	
MODALIDAD B			
7.29	Las habilitaciones Urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H:	
7.30	Las habilitaciones Urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.	CATEGORIA 2 S/ 176.00
		5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales y terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <u>Nota:</u> (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	





N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO			
7. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO			
VERIFICACIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS			
MODALIDAD C			
7.31	Las habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral de la misma.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H:	
7.32	Las habilitaciones Urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.	1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica.	CATEGORIA 3
7.33	Las habilitaciones Urbanas con construcción simultánea de vivienda en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	4. Cronograma de visitas de inspección. 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales y terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	S/ 194.40
		<u>Nota:</u>	
		(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	





Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO MONTO EN S/
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO			
7. UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO			
VERIFICACIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS			
MODALIDAD D			
7.34	Las habilitaciones Urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de la obra. 2. Responsable de obra.	
7.35	Las habilitaciones Urbanas de predios que no colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas.	3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales y terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	CATEGORIA 3 S/ 207.90
7.36	Las habilitaciones Urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU).		
		<u>Nota:</u>	
		(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	
(*) Las categorías de los inspectores municipales están establecidas en la R.M. N° 118-2017-VIVIENDA.			
NOTA: Cabe precisar que antes de realizar cualquier pago, el solicitante debe consultar la disponibilidad del servicio con el área correspondiente.			

